

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 22 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00263-00

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora, se le requiere para que gestione la notificación del ejecutado en la dirección electrónica jorgepalaciosduarte@hotmail.com de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Tenga en cuenta que en auto del 06 de mayo de 2021, este despacho dispuso no tener en cuenta el trámite de enteramiento realizado bajo los lineamientos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, por no cumplir con los presupuestos del mencionado decreto; sin embargo, lo anterior no es óbice para que adelante la notificación de acuerdo a lo regulado en el Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd6209567b359f5c8b5b1c1d7964f862be4b6c3f6d88b64c9ca5804ab5dc4166

Documento generado en 22/07/2021 06:10:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>